

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

877397-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aceptan renuncia de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174-2012-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 11 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 11 de diciembre de 2012, de la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica, de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.qob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva

876890-1

Encargan funciones de la Administración
Local de Agua Santiago de Chuco

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 492-2012-ANA

Lima, 10 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 371-2012-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor Cristian García Quiroz;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del día 13 de diciembre de 2012, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, conferida al señor CRISTIAN GARCÍA QUIROZ mediante la Resolución Jefatural N° 371-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 13 de diciembre de 2012, las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

877307-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan representante del MINCETUR ante la Junta de Administración del CETICOS MATARANI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 398-2012-MINCETUR/DM

Lima, 10 de diciembre de 2012

Visto el Memorandum N° 627-2012-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS, se dispuso otorgar autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Paita, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las zonas sur y norte del país;

Que, el CETICOS MATARANI tiene como órgano máximo de dirección a la Junta de Administración, la cual está conformada, entre otros miembros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y